

CONTENIDO.	PÁG
EJE 1: EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	5
1.1 PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS	5
1.2 PROGRAMA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	6
1.3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	7
1.4 PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	8
1.5 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	10
1.6 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y SU IGUALDAD SUSTANTIVA	11
1.7 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	12
1.8 PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	12
1.9 PROGRAMA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE FOMENTO A LA LECTURA TEMPRANA	13
EJE 2: PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	15
2.1 PROGRAMA DE QUEJAS	15
2.2 PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES	17

CONTENIDO.	PÁG
2.3 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	18
2.4 PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	20
2.5 PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	21
2.6 PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	23
2.7 PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	24
2.8 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS	25
EJE 3: ESTUDIO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	28
3.1 PROGRAMA DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	28
3.2 PROGRAMA DE OBSERVANCIA DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	29
3.3 PROGRAMA DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30
3.4 PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD; DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA Y MECANISMO NACIONAL CONTRA LA TORTURA	31

CONTENIDO.	PÁG
EJE 4: ESTRATEGIA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	34
4.1 PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CONSEJO CONSULTIVO	34
4.2 PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN Y CONDUCCIÓN INSTITUCIONAL	35
4.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	36
4.4 PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA PRESIDENCIA	37
4.5 PROGRAMA DE ATENCIÓN Y GESTIÓN PARA ORGANISMOS SOCIALES ORGANIZADOS	38
4.6 PROGRAMA DE APOYO JURÍDICO	39
4.7 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	40
4.8 PROGRAMA DE ENLACE CON LOS MEDIOS INFORMATIVOS Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	41
4.9 PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	42
4.10 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	43
4.11 PROGRAMA DE GESTIÓN ARCHIVÍSTICA	45
4.12 PROGRAMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	46
4.13 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	47
4.14 PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN EN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN	49

CONTENIDO.	PÁG
4.15 PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES	50 51
4.16 PROGRAMA DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS FINANCIEROS	

EJE 1. EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN: Efectuar con integrantes del servicio público y población en general acciones de capacitación y difusión en derechos humanos que permitan su asimilación y aplicación, así como procesos educativos de posgrado dirigidas a profesionales interesados en su estudio, fomentando la investigación en la materia, mediante el acceso a consultas bibliográficas.

1.1 PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0728. Proporcionar estudios de posgrados de derechos humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

OBJETIVO: Educar en materia de Derechos Humanos mediante estudios de posgrado, dirigidos al personal de este Organismo y demás profesionales que se identifiquen con el estudio, promoción y defensa de las prerrogativas fundamentales.

FIN: Impartir y coordinar estudios de posgrados en Derechos Humanos dirigidos a profesionistas interesados en la materia.

PROPÓSITO: Formar profesionales especializados en Derechos Humanos a fin de fortalecer una cultura del respeto a los mismos, en instituciones públicas y privadas.

ACCIONES:

1. Diseñar y/o actualizar los planes y programas de estudios de los diplomados, seminarios y posgrados autorizados;
2. Determinar la plantilla docente para la impartición de diplomados, seminarios y posgrados;
3. Efectuar procedimientos de control escolar vinculados con la inscripción, admisión, registro, evaluación, permanencia, egreso y seguimiento de alumnos de los diplomados, seminarios y posgrados y de la plantilla docente;

4. Realizar comunicaciones académicas a estudiantes, egresados, graduados y personal académico;
5. Notificar, a las instituciones otorgantes de becas, la situación académica de los alumnos beneficiados;
6. Gestionar la validación de documentos oficiales de los posgrados, ante las instancias oficiales de SEDUC, Gobierno del Estado y SEP;
7. Organizar ceremonias de graduación de los egresados de estudios de posgrado;
8. Coordinar el desarrollo de las ceremonias de examen de grado;
9. Convocar las reuniones del Consejo Técnico de Profesores; y
10. Organizar diplomados dirigidos a servidores públicos y público en general.

1.2 PROGRAMA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0728. Proporcionar estudios de posgrados de derechos humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

OBJETIVO: Vincular las acciones de este Órgano Académico con organismos públicos y privados con el propósito de promover y difundir investigaciones en Derechos Humanos, así como realizar gestiones para que alumnos, egresados y docentes difundan el conocimiento en la materia.

FIN: Relacionarse con instituciones educativas, organismos públicos y privados, para la promoción y difusión de los derechos humanos.

PROPÓSITO: Aportar conocimientos mediante la investigación y promoción de los derechos humanos con la sociedad en general.

ACCIONES:

1. Diseñar el Lineamiento de Actividades Extracurriculares y Seguimiento de Egresados;

2. Coordinar la impartición de cursos propedéuticos y diplomados en materia de derechos humanos;
3. Organizar un seminario de titulación dirigido a los egresados para la obtención del grado correspondiente;
4. Organizar actividades para el desarrollo de las líneas de investigación en derechos humanos con alumnos de nivel licenciatura y posgrado;
5. Vigilar el cumplimiento de los criterios editoriales de los trabajos de investigación;
6. Realizar un registro de los protocolos de investigación de los egresados de los diversos posgrados que ofrece este Instituto;
7. Elaborar los Convenios para el Otorgamiento de Becas en beneficio de los alumnos de los diplomados, seminarios y estudios de posgrado;
8. Formalizar convenios de colaboración con diversas instituciones para la conformación del alumnado;
9. Gestionar los contratos de prestación de servicios profesionales de la plantilla docente; y
10. Convocar y gestionar actividades extracurriculares del alumnado.

1.3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0729. Impartir capacitación, promocionar y difundir los derechos humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

OBJETIVO: Capacitar a integrantes de instituciones públicas, organismos privados e instituciones autónomas, a efecto de promover el respeto y la observancia de los derechos humanos reconocidos en el marco jurídico vigente, así como los mecanismos para exigir su cumplimiento.

FIN: Contribuir al respeto de los derechos humanos, mediante acciones de capacitación con integrantes del servicio público y de la sociedad civil organizada.

PROPÓSITO: Instruir las y los servidores públicos para atender las responsabilidades contempladas en el marco jurídico nacional en materia de los derechos humanos.

ACCIONES:

1. Establecer vínculos con instituciones públicas y organismos de la sociedad civil en el ámbito federal, estatal y municipal, a fin de proponer y organizar actividades de capacitación en materia de la observancia de los derechos humanos;
2. Recibir y atender las solicitudes y requerimientos de capacitación respecto a la formación en derechos humanos provenientes de instituciones y organismos públicos así como de la sociedad civil organizada;
3. Determinar los contenidos para la capacitación en materia de derechos humanos y el público objetivo de las diversas actividades que se realicen;
4. Realizar actividades de capacitación para el respeto y/o reivindicación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los Tratados Internacionales en la materia;
5. Coadyuvar con las instituciones y dependencias públicas que así lo requieran, para el cumplimiento de recomendaciones emitidas, respecto a la formación de su personal en materia de derechos humanos;
6. Coordinar actividades de capacitación con motivo de los Convenios firmados en materia de promoción de los Derechos Humanos; y
7. Contribuir a la actualización del personal adscrito a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche en temas vinculados a Derechos Humanos, Legislación Nacional e Internacional.

1.4 PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0729. Impartir capacitación, promocionar y difundir los derechos humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

OBJETIVO: Impulsar la integración de una sociedad incluyente y respetuosa de las prerrogativas de todos sus integrantes, mediante acciones que transmitan conocimientos en pro de los derechos humanos.

FIN: Generar acciones de divulgación vinculadas a los derechos y responsabilidades de los miembros de la sociedad.

PROPÓSITO: Coadyuvar en la formación de la opinión pública a través de la difusión de conocimientos actuales en materia de derechos humanos.

ACCIONES:

1. Concertar relaciones con instituciones públicas, federales, estatales y municipales, organismos públicos autónomos, así como con la sociedad civil organizada, para proponer y realizar actividades de promoción y divulgación de los derechos humanos y su transversalidad en las acciones que desarrollan;
2. Coordinar actividades de difusión con las diversas áreas de especialidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
3. Recibir y atender las solicitudes y requerimientos de las dependencias, instituciones y asociaciones, vinculadas con acciones para la difusión de los derechos humanos;
4. Delimitar los contenidos temáticos de las actividades de difusión de los derechos humanos;
5. Diseñar, actualizar y distribuir materiales de difusión para la promoción de los derechos humanos;
6. Diseñar y efectuar jornadas conmemorativas al 70° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al Día Internacional de los Derechos Humanos y en materia de Bioética;
7. Diseñar spot con contenidos relacionados a temas de Derechos Humanos;
8. Instalar stands informativos para la difusión de temas y materiales sobre Derechos Humanos;
9. Organizar actividades para la difusión de los Derechos Humanos entre el personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche; y
10. Gestionar actividades de difusión a los beneficiarios de los diversos Convenios que se firmen en materia de Derechos Humanos.

1.5 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0733. Realizar acciones relativas a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

OBJETIVO: Promover y divulgar a niñas, niños y adolescentes y a quienes son responsables de su protección o cuidado, los derechos y obligaciones establecidos en el marco jurídico.

FIN: Realizar acciones de promoción con planteles educativos, dependencias públicas y privadas para fomentar el respeto de las prerrogativas y responsabilidades establecidas en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales y las leyes vinculadas con niñas, niños y adolescentes.

PROPÓSITO: Fomentar una sociedad respetuosa de los derechos de la infancia mediante actividades que permitan su asimilación y relevancia.

ACCIONES:

1. Ejecutar acciones para la capacitación, promoción o actualización, en materia de los derechos de la niñez, con integrantes de instituciones y organismos públicos o de la sociedad civil organizada;
2. Realizar cursos de capacitación con niñas, niños y adolescentes para fomentar el conocimiento de sus derechos y responsabilidades mediante actividades educativas y lúdicas;
3. Organizar foros de expresión para brindar a la niñez espacios adecuados para las manifestaciones de sus ideas y opiniones respecto a la vigencia de sus derechos;
4. Desarrollar presentaciones de teatro guiñol, sobre la importancia de los derechos y responsabilidades de la niñez, en planteles de educación inicial y básica;
5. Proyectar cine debates y tv debates relacionados con los derechos de la infancia; y
6. Seleccionar y capacitar a niños y niñas de nivel primaria de diversas instituciones educativas, como gestores de sus derechos y responsabilidades, dándoles seguimiento y asesoría.

1.6 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y SU IGUALDAD SUSTANTIVA

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0732. Realizar acciones relativas con la igualdad entre mujeres y hombres.

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

OBJETIVO: Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones familiares, sociales y públicas, mediante la promoción y difusión de sus derechos humanos y el respeto a la igualdad de género.

FIN: Ejecutar actividades de promoción dirigidas a mujeres y hombres encaminadas al fortalecimiento y promoción de sus derechos y la perspectiva de género en sus diversas relaciones.

PROPÓSITO: Formar a mujeres y hombres respetuosos de sus derechos y responsabilidades establecidas en el orden jurídico mexicano a fin de evitar situaciones de desigualdad, exclusión o discriminación.

ACCIONES:

1. Coordinar actividades de promoción y difusión de los derechos de las mujeres con planteles educativos, dependencias de gobierno y organismos de la sociedad civil organizada;
2. Delimitar los contenidos temáticos y las actividades de promoción y difusión de los derechos de las mujeres;
3. Realizar actividades para la capacitación, promoción o actualización en materia del respeto y/o reivindicación de los derechos a la Igualdad y no discriminación por cuestiones de género; y
4. Promover jornadas para la capacitación, promoción y difusión de los derechos de las mujeres vinculados con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y del significado del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

1.7 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0534 Acciones relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad.

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

OBJETIVO: Favorecer la toma de conciencia respecto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en todos los ámbitos y promover el respeto de su dignidad inherente.

FIN: Desarrollar labores que permitan a los integrantes de la sociedad, la asimilación de los derechos de las personas con discapacidad.

PROPÓSITO: Fomentar una sociedad respetuosa e incluyente de los derechos de las personas con discapacidad.

ACCIONES:

1. Coordinar actividades de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad;
2. Atender las solicitudes y requerimientos de promoción en derechos humanos de las personas con discapacidad;
3. Realizar actividades de promoción para el respeto y/o reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad y;
4. Coadyuvar con el Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en las actividades de estudio, enseñanza, investigación, divulgación y difusión de los derechos de las personas con discapacidad, aprobadas por el mecanismo.

1.8 PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0729. Impartir capacitación, promocionar y difundir los derechos humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

OBJETIVO: Impulsar la observancia y respeto de los derechos humanos contemplados en las normas jurídicas vigentes a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, motivando su participación para prevenir y denunciar las afectaciones que menoscaben su disfrute.

FIN: Diseñar y ejecutar actividades de capacitación y difusión sobre los derechos de los grupos socialmente vulnerables que permitan una sociedad incluyente.

PROPÓSITO: Sensibilizar a la población en general sobre el reconocimiento y respeto de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

ACCIONES:

1. Impartir conferencias, pláticas y talleres con temáticas vinculadas con los derechos y responsabilidades de personas migrantes, con preferencias sexuales, religiosas, o culturales diversas, víctimas de delitos o de abuso de poder, con VIH/SIDA, indígenas, y de quienes se encuentran en centros de internamiento con el propósito de prevenir la discriminación de los integrantes de estos grupos;
2. Promover foros de expresión, conferencias y pláticas relacionadas con los derechos humanos de las personas adultas mayores y la conmemoración al Día Nacional de las Personas Mayores; y
3. Realizar actividades de difusión para el respeto y/o reivindicación de los derechos humanos de los integrantes de los grupos socialmente vulnerables, reconocidos en la Constitución y los Tratados Internacionales en la materia.

1.9 PROGRAMA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE FOMENTO A LA LECTURA TEMPRANA.

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0728, Proporcionar Estudios de Posgrado de Derechos Humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

OBJETIVO: Contribuir con los estudios y enseñanza de los Derechos Humanos, mediante la conservación y actualización del material bibliográfico en la materia, así como fomentar el hábito lector entre niñas y niños de nivel primaria, a fin de cultivar principios y valores de respeto a las libertades fundamentales.

FIN: Incrementar y conservar el material para consulta, mediante gestiones interinstitucionales, que permita optimizar los servicios entre la ciudadanía en general.

PROPÓSITO: Fortalecer el conocimiento y la investigación académica, mediante la consulta de los usuarios, en relación a las generalidades de los derechos humanos y sus conceptos.

ACCIONES:

1. Diseñar el Lineamiento para los Procesos de Adquisición, Intercambio, Préstamo y Baja del Acervo Bibliográfico;
2. Diseñar el Lineamiento para el Control de Usuarios de los Servicios Bibliotecarios;
3. Actualizar el acervo bibliográfico, mediante adquisiciones con recursos propios, donaciones e intercambios con bibliotecas e Instituciones Públicas o Privadas así como del alumnado y personal académico;
4. Efectuar procesos técnicos de organización y uso del acervo bibliográfico;
5. Realizar orientación bibliográfica personalizada con los usuarios del servicio;
6. Promocionar los Servicios Bibliotecarios, en planteles educativos, instituciones públicas, privadas, organismos autónomos y con público en general;
7. Elaborar y difundir el “Boletín Académico sobre Derechos Humanos” entre el público en general;
8. Efectuar Círculos de Lectura “Cuenta Cuentos” con temas relacionados a los derechos humanos; en centros de educación básica para el fomento del hábito de la lectura;
9. Desarrollar actividades lúdicas de lotería entre los infantes, a fin de fomentar el conocimiento y capacidad reflexiva de sus derechos y obligaciones; y
10. Coordinar, gestionar y participar en actividades artísticas y culturales, de esta y otras instituciones de la entidad.

EJE 2: PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN: Considerando que la misión de este Organismo Autónomo Constitucional consiste en contribuir a la generación de una cultura de respeto a los derechos humanos, en los ámbitos privado y público de nuestra Entidad, en ese sentido resulta importante recordar que se tiene propuesta la visión de ser reconocido como referente social y jurídico, es por ello, que en la tarea de protección de los derechos humanos, resulta necesario establecer con claridad los mecanismos de intervención a esas causas, mediante el diseño institucional de programas específicos, objetivos, fines, propósitos y actividades que determinan las líneas de operación en los procedimientos de investigación en las quejas y legajos de gestión para una eficaz defensa y protección de las presuntas víctimas de violaciones a derechos humanos.

2.1 PROGRAMA DE QUEJAS

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0731. Atender las peticiones ciudadanas por presuntas violaciones a derechos humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Visitaduría General.

OBJETIVO: Iniciar, tramitar e investigar quejas o denuncias por posibles violaciones a derechos humanos imputadas a autoridades o servidores públicos de carácter federal, estatal y municipal, dar resolución a los asuntos interpuestos y emitir las medidas cautelares y prácticas administrativas en los casos que sean necesarios.

FIN: Contribuir a la Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las presuntas víctimas de abuso de poder, brindando servicios de atención y solución a sus denuncias a través de investigaciones en expedientes de queja para la protección y defensa de sus derechos humanos.

PROPÓSITO: Los quejosos y agraviados reciben atención y solución a las denuncias de violaciones a derechos humanos a través de la prestación de servicios encaminados a la salvaguarda, protección y defensa los derechos humanos ante las autoridades responsables.

ACCIONES:

1. Incoar de oficio, discrecionalmente por acuerdo del Presidente de la Comisión o a propuesta de los Visitadores Generales, la investigación de quejas o denuncias por presuntas violaciones de lesa humanidad o graves a los derechos humanos que aparezcan en los medios de comunicación, con la finalidad de brindar una solución pronta y oportuna;
2. Informar a las personas solicitantes y canalizar aquellas quejas, peticiones y solicitudes que no constituyan una violación a los derechos humanos a las autoridades competentes para su posible solución;
3. Realizar la calificación de las quejas admitidas por presuntas violaciones a derechos humanos;
4. Dirigir medidas precautorias o cautelares a las autoridades competentes para evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos, la producción de daños de difícil reparación, así como para que se conserve o restituya a las personas el goce de sus derechos humanos, mediante la tramitación y conclusión de las medidas cautelares;
5. Iniciar los procedimientos de investigación, así como documentar y recolectar pruebas, con la finalidad de integrar los expedientes de queja que se tramiten en la Comisión;
6. Elaborar propuestas de conciliación, en los casos cuya naturaleza así lo permita, para la solución pronta y oportuna de las presuntas violaciones a derechos humanos, entre las partes afectadas y las autoridades señaladas como responsables;
7. Formular los proyectos de recomendación derivados de los expedientes de queja radicados por presuntas violaciones a derechos humanos, con la finalidad de lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado;
8. Resolver y concluir los expedientes de queja, que de la recolección y valoración de pruebas, no se desprendan elementos para acreditar la existencia de violaciones a Derechos Humanos, o de no haberse acreditado éstos de manera fehaciente;
9. Remitir los recursos de queja e impugnación interpuestos por los personas quejasas para su trámite a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
10. Emitir prácticas administrativas a las diversas autoridades del Estado y de los Municipios, que a juicio de la propia Comisión Estatal, redunden en una mejor protección de los derechos humanos;

11. Representación institucional en actividades públicas y académicas; y
12. Participar en diversos comités relacionados con la protección de los derechos humanos.

2.2 PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0731. Atender las peticiones ciudadanas por presuntas violaciones a derechos humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

OBJETIVO: Proteger y promover los derechos humanos mediante el seguimiento a las Propuestas de Conciliación y Recomendaciones emitidas por la Comisión, manteniendo una estrecha comunicación con las autoridades señaladas como responsables, con la finalidad de que acepten y den cabal cumplimiento a éstas, dentro de los términos establecidos en la normatividad del Organismo, y las víctimas de abuso de poder obtengan la reparación integral.

FIN: Contribuir a la protección de los derechos humanos impulsando el cumplimiento de las resoluciones que se propongan a las autoridades correspondientes.

PROPÓSITO: Dar seguimiento a las resoluciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos hasta su total cumplimiento.

ACCIONES:

1. Administrar el Sistema de Seguimiento de Quejas;
2. Supervisar que las Propuestas de Conciliación y Recomendaciones sean cumplidas dentro de los términos señalados en la reglamentación interna de la Comisión;
3. Solicitar información adicional a las autoridades destinatarias de resoluciones, en caso de ser necesaria, para validar su cumplimiento;
4. Elaborar los recordatorios a las autoridades para que observen las resoluciones en los plazos establecidos legalmente;
5. Informar tanto a los quejosos como a las autoridades los avances y grado de cumplimiento de las resoluciones;

6. Realizar los acuerdos de cierre calificando el grado de cumplimiento;
7. Notificar al quejoso y a la autoridad la calificación que se haya dado al cumplimiento de la resolución y sobre los recursos existentes a favor del quejoso; y
8. Mantener actualizada la Base de Datos de los Servidores Públicos sancionados.

2.3 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0731. Atender las peticiones ciudadanas por presuntas violaciones a derechos humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de Orientación y Quejas.

OBJETIVO: Atender a las personas que acuden o que presenten por escrito o a través de cualquier medio de comunicación, algún tipo de servicio de orientación jurídica o bien, para gestionar su atención ante las instancias públicas o privadas que correspondan, según la problemática planteada.

FIN: Proporcionar los servicios de orientación jurídica y gestión institucional mediante la atención al público a través de legajos de gestión.

PROPÓSITO: Las personas que acuden al Organismo manifestando ciertos hechos que no constituyen presuntas violaciones a sus derechos humanos serán escuchadas, orientadas jurídicamente y, en su caso, obtendrán una gestión ante las entidades correspondientes.

ACCIONES:

1. Proporcionar orientación jurídica al público que acude a las oficinas de la Comisión;
2. Analizar los escritos o los casos expuestos por la ciudadanía para ofrecer alternativas de solución de índole jurídica;
3. Canalizar a las diferentes dependencias de la administración pública estatal o municipal o instancias privadas, la atención de la problemática que presentan los peticionarios, cuando sean de su competencia;

4. Brindar información a la población en general de las funciones y facultades de este Organismo, mediante el servicio telefónico las 24 horas, proporcionando la asesoría jurídica correspondiente;
5. En apoyo a la Visitaduría General, registrar las quejas, denuncias y peticiones relacionadas con presuntas violaciones a derechos humanos, atribuidas a autoridades o servidores públicos estatales, municipales, federales y/o de otras entidades federativas, en su caso, desahogar diligencias preliminares, y remitirlas a los Organismos Públicos de Derechos Humanos a quien le corresponda su competencia;
6. Notificar al quejoso y a la autoridad las resoluciones y acuerdos de conclusión que se emitan en los expedientes de queja, así como el derecho a interponer los recursos existentes;
7. Recibir los recursos de queja e impugnación interpuestos por los quejosos para su trámite;
8. Gestionar la obtención de toda clase de documentos oficiales que les permita a los peticionarios emprender acciones de defensa ante las instancias públicas o privadas competentes, así como aquéllas que les permita garantizar su derecho a la identidad y/o ciudadanía;
9. Atender las peticiones de apoyo para la localización de personas extraviadas, mediante la emisión de boletines a los medios de comunicación;
10. Investigar los reportes formulados por la población o medios de comunicación sobre problemáticas en materia de servicios públicos que puedan revestir afectaciones graves a la ciudadanía, y remitir a las autoridades competentes nuestras observaciones al respecto;
11. En apoyo a la Visitaduría General, realizar acciones de trabajo social con los demás Programas de la Visitaduría General en los que se requiera recabar información, a fin de hacer eficaz la tramitación de las solicitudes de los peticionarios;
12. En apoyo a la Visitaduría General, elaborar de estudios socioeconómicos a fin de corroborar las necesidades de subsistencia planteadas por la población en cuestiones de apoyo asistencial;
13. Formular estudios de trabajo social para determinar si existen indicios de abandono, omisión de cuidados o maltrato psicofísico de niñas, niños, adolescentes y personas mayores, así como en los casos de violencia familiar;

14. Atender los requerimientos jurisdiccionales, ministeriales y administrativos respecto de los asuntos que resulten de competencia de la Visitaduría General; y
15. Identificar y reportar a la Unidad Encargada de los Programas de Observancia de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la recepción de las quejas y legajos relativos a estas materias, mediante un registro cuantitativo.

2.4 PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0731. Atender las peticiones ciudadanas por presuntas violaciones a derechos humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Visitaduría General.

OBJETIVO: Procurar la defensa de los derechos humanos de las personas que por su edad, sexo, raza, religión, preferencias sexuales, opiniones, condición psicofísica, etc., se encuentren en situación de vulnerabilidad y que, por esa circunstancia, se les hayan violentado o estén en alto riesgo de que se vulneren sus derechos.

FIN: Proteger y defender a las personas de grupos en situación de vulnerabilidad para superar los obstáculos que impiden el ejercicio de sus derechos humanos, mediante estrategias y acciones basados en la mediación y vinculación con las autoridades en el Estado y de los Municipios.

PROPÓSITO: Impulsar la cultura del respeto a los derechos humanos de los colectivos sociales más vulnerables, debido a la situación en la que viven y los retos que enfrentan, por lo que resulta fundamental la investigación de quejas e implementación de legajos de gestión en los que se realizarán acciones ante las instituciones encargadas de eliminar las barreras y erradicar las situaciones que los hacen vulnerables.

ACCIONES:

1. Investigar y resolver las quejas y denuncias relacionadas con las personas en situación de vulnerabilidad por la presunta violaciones a sus derechos humanos especialmente reconocidos, atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los municipios;

2. Procurar la protección de las personas o miembros de minorías ante el riesgo de que sean víctimas directas e indirectas de cualquier tipo de violencia, gestionando ante las instancias de la administración pública estatal o municipal, su debida atención;
3. Realizar las canalizaciones correspondientes a las diferentes dependencias de la administración pública estatal o municipal para la atención de la problemática que presentan los colectivos siguientes: Personas mayores, con VIH/SIDA, defensores de Derechos Humanos, periodistas, migrantes, refugiados o desplazados, condición de pobreza extrema, enfermedad, etnias indígenas, población LGBTTTI o miembros de otros grupos desaventajados;
4. Solicitar a las autoridades competentes que se tomen las medidas precautorias o cautelares necesarias, para evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad;
5. Proponer a las diversas autoridades del Estado prácticas administrativas, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad;
6. Asistir a las sesiones de los diferentes Grupos, Comités o Consejos Interinstitucionales relacionados con la protección de derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad;
7. Supervisar el respeto de los derechos humanos en los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud del Estado; y
8. Remitir a las instancias competentes el resultado de las investigaciones por presuntas conductas de violencia en el entorno familiar en agravio de alguna persona en estado de vulnerabilidad, a fin de que se realicen las acciones correspondientes para la atención de los asuntos planteados.

2.5 PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0733. Realizar acciones relativas a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

UNIDAD RESPONSABLE: Visitaduría General.

OBJETIVO: Atendiendo al principio del interés superior del niño, se emprenderán las acciones correspondientes a través de quejas y legajos de gestión, encaminadas a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; partiendo de las propias condiciones sociales que los ubiquen en situación de riesgo, afectando directamente su derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

FIN: Defender los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren siendo objeto de cualquier tipo de violencia, afectando su correcto desarrollo integral; gestionando ante las autoridades Estatales y Municipales su intervención, a efecto de que se realicen acciones eficaces, teniendo en cuenta los deberes de padres, tutores u otras personas responsables ante la ley.

PROPÓSITO: Impulsar la cultura de respeto de los derechos humanos, debido a que uno de los escenarios en los que se requiere de mayor fuerza y dedicación es, sin duda, la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; por lo que resulta importante la investigación de quejas e implementación de legajos de gestión en los que se realicen acciones y servicios ante las instituciones encargadas de atender las situaciones de violencia de las que ese grupo desaventajado pueda ser objeto.

ACCIONES:

1. Investigar y resolver las quejas y legajos relacionados con niñas, niños y adolescentes, por presunta violaciones a sus derechos humanos, especialmente reconocidos, atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los Municipios;
2. Procurar la protección de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de algún tipo de violencia, canalizándolos ante las instancias de la administración pública estatal o municipal, requiriendo la debida atención y seguimiento a la problemática planteada;
3. Solicitar a las autoridades competentes se emprendan las medidas precautorias o cautelares necesarias, para evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;
4. Proponer a las diversas autoridades del Estado prácticas administrativas, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;
5. Implementar un registro cuantitativo de los menores de edad sujetos de violencia intrafamiliar y escolar, a fin de detectar e identificar las condiciones sociales que se

presenten en ese sector poblacional, que permitan realizar las estrategias correspondientes para atender correctamente la problemática;

6. Remitir a las instancias competentes el resultado de las investigaciones por presuntas conductas de violencia en el entorno familiar o escolar, a fin de que se realicen las acciones correspondientes para la atención de los asuntos planteados;
7. Asistir a las sesiones de los diferentes Grupos, Comités o Consejos Interinstitucionales relacionados con la protección de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; e
8. Identificar y reportar a la Unidad Encargada del Programa de Observancia de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la tramitación y conclusión de las quejas y legajos relativos a esta materia mediante un registro cuantitativo.

2.6 PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0732. Realizar acciones relativas a los derechos humanos de las mujeres.

UNIDAD RESPONSABLE: Visitaduría General.

OBJETIVO: Procurar la eliminación de la violencia contra la mujer, propiciando su desarrollo individual y social, así como su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la sociedad; para tal encomienda emprendemos acciones de colaboración con las diferentes dependencias Estatales y Municipales, así como Instituciones Gubernamentales, a fin de incentivar y ejecutar la participación de la mujer como sujeto de Derecho.

FIN: Coadyuvar con las mujeres que recurran a este Organismo, a fin de superar los obstáculos que le impiden el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos, mediante acciones y/o gestiones basadas en la mediación y vinculación con las autoridades Estatales y Municipales, a través del inicio de quejas y/o legajos respectivamente.

PROPÓSITO: Impulsar la cultura de respeto de los Derechos Humanos de las mujeres, por lo que resulta fundamental la implementación de legajos de gestión en los que se realicen acciones y servicios ante las instituciones encargadas de eliminar las barreras para su inserción en la sociedad y erradicar situaciones de violencia.

ACCIONES:

1. Investigar y resolver las quejas y denuncias relacionadas con las mujeres, por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los Municipios;
2. Gestionar la protección de las mujeres que son víctimas de algún tipo de violencia, tramitando ante las instancias de la administración estatal o municipal, su debida atención para abordar el problema;
3. Solicitar a las autoridades competentes que se tomen las medidas precautorias o cautelares necesarias, a fin de evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos de las mujeres;
4. Proponer a las diversas autoridades del estado prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las mujeres; e
5. Identificar y reportar a la Unidad Encargada del Programa de Observancia de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la tramitación y conclusión de las quejas y legajos relativos a esta materia mediante un registro cuantitativo.

2.7 PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0534. Realizar acciones relativas a los derechos de las personas con discapacidad.

UNIDAD RESPONSABLE: Visitaduría General.

OBJETIVO: Proteger los derechos de las personas con discapacidad mediante la prestación de servicios de asesoría, investigación y resolución de casos relacionados con la vulneración de dichas prerrogativas por parte de las autoridades.

FIN: Contribuir al respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad con el objeto de nivelar su condición de reconocimiento, a través de acciones y/o gestiones ante las instancias estatales y municipales que corresponda.

PROPÓSITO: Coadyuvar en la cultura de respeto de los derechos de las personas con discapacidad atendiendo las situaciones que los pongan en riesgo y desprotección.

ACCIONES:

1. Investigar y resolver las quejas y legajos relacionados con personas con discapacidad, por presuntas violaciones a sus derechos humanos especialmente reconocidos, atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los Municipios;
2. Gestionar la atención de casos de personas con discapacidad con instituciones públicas y privadas que presten servicios de atención médica, psicológica, jurídica y darles el seguimiento correspondiente;
3. Solicitar a las autoridades competentes que se tomen las medidas precautorias o cautelares necesarias, a fin de evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos de las personas con discapacidad;
4. Proponer a las diversas autoridades del estado prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
5. Participar en el Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y llevar a cabo las acciones de protección de los derechos de las personas con discapacidad aprobadas por el mecanismo; e
6. Identificar y reportar a la Unidad Encargada del Programa de Observancia de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la tramitación y conclusión de las quejas y legajos relativos a esta materia mediante un registro cuantitativo.

2.8 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0731. Atender las peticiones ciudadanas por presuntas violaciones a derechos humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Visitaduría General.

OBJETIVO: Impulsar acciones orientadas a la atención, apoyo y protección de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para que las instancias especializadas en atención victimológica, organismos públicos y privados les brinden la atención adecuada.

FIN: Contribuir a la protección de los derechos humanos de las personas víctimas de hechos delictivos y/o de violaciones a derechos humanos, mediante la vinculación con

instituciones públicas y privadas para la prestación de servicios de atención integral y defensa de sus prerrogativas.

PROPÓSITO: Las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos reciben la atención adecuada por lo que resulta esencial la investigación de quejas e implementación de legajos de gestión en los que se realicen acciones y actividades de vinculación con instituciones que proporcionan servicios victimológicos integrales de protección y defensa de sus derechos consagrados a su favor.

ACCIONES:

1. Investigar y resolver las quejas y legajos relacionados con las personas víctimas del delito o abuso de poder por las presuntas violaciones a sus derechos humanos especialmente reconocidos, atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los Municipios;
2. Brindar asesoría jurídica y acompañamiento a las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para que hagan valer sus derechos ante las instancias competentes, mediante la colaboración con instituciones públicas y privadas;
3. Iniciar de oficio investigaciones sobre hechos que sean difundidos por cualquier medio de comunicación y que por su relevancia se afecten los derechos de las personas víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos;
4. Canalizar y brindar acompañamiento a las personas que acuden ante este Organismo, con las diferentes dependencias de la administración pública estatal, municipal o instancias privadas para la atención de la problemática que presentan las personas víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos, cuando sean de su competencia;
5. Realizar remisiones a las personas víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos, brindando el seguimiento correspondiente, ante las instancias públicas y privadas que proporcionan atención médica, psicológica, de asistencia social y de defensa de sus derechos;
6. Emitir a las autoridades del Estado prácticas administrativas, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las personas víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos;
7. Remitir y dar seguimiento a los registros de víctimas de violaciones a derechos humanos a la institución a cargo de la operación del Registro Estatal de Víctimas;

8. Implementar un registro cuantitativo de las personas víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos a fin de detectar las problemáticas que presentan e identificarlas; y
9. Recepcionar y dar atención a los requerimientos jurisdiccionales, ministeriales y administrativos por parte de autoridad competente, respecto de los asuntos que resulten ser de competencia de la Visitaduría General.

EJE 3: ESTUDIO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN: Investigar las condiciones jurídicas de iure y de facto que permitan conocer el estado de vigencia de los derechos humanos de grupos en riesgo de mayor vulnerabilidad, a efecto de incentivar la prevención, atención y solución de problemáticas de carácter generalizado y/o sistemático.

3.1 PROGRAMA DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0733. Realizar acciones relativas a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

UNIDAD RESPONSABLE: Visitaduría General.

OBJETIVO: Coadyuvar en la observancia y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, considerando la supremacía de su interés superior, en la aplicación de la legislación internacional, nacional y local y las políticas públicas en la Entidad.

FIN: Fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos de la infancia y adolescencia, a través del monitoreo estatal de las acciones que se realicen para la protección de este grupo particular.

PROPÓSITO: Promover, proteger y defender los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de niñas, niños y adolescentes.

ACCIONES:

1. Observancia estatal del respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para hacer prevalecer el interés superior del niño;
2. Colaborar con instancias y organizaciones de la sociedad civil, locales, nacionales e internacionales para dar seguimiento a la política pública estatal relacionada con este sector de la población;
3. Concentrar los reportes de instancias estatales y órganos autónomos sobre las medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas que adopten a favor de la infancia y adolescencia, para su registro y monitoreo, en términos de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar Toda Forma

de Discriminación en el Estado;

4. Dar orientación jurídica a las áreas especializadas en la atención de niñas, niños y adolescentes del organismo, a fin de coadyuvar en la protección y defensa de los derechos de estos;
5. Realizar gestiones de observancia con otras instancias en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
6. Registrar las acciones de capacitación, promoción y difusión en materia de infancia y adolescencia, que lleve a cabo el Órgano Académico de la CODHECAM; y
7. Registrar los servicios de asesoría y orientación sobre niñez y adolescencia, realizada por la Visitaduría General de la CODHECAM.

3.2 PROGRAMA DE OBSERVANCIA DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0732. Realizar acciones relativas con la igualdad entre mujeres y hombres.

UNIDAD RESPONSABLE: Visitaduría General.

OBJETIVO: Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, recabar la información sobre medidas y actividades que ponen en marcha la administración pública con relación al principio de igualdad, así como el estudio y la observancia de la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres.

FIN: Contribuir a la igualdad sustantiva en las prácticas institucionales que dan origen a situaciones de discriminación, particularmente entre mujeres y hombres, mediante el seguimiento y evaluación de la política estatal en la materia.

PROPÓSITO: Observancia del desarrollo y aplicación de políticas de no discriminación y de igualdad entre mujeres y hombres.

ACCIONES:

1. Realizar la observancia, evaluación y monitoreo de la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado;
2. Coordinar con instancias públicas y privadas el desarrollo de acciones que

promuevan y difundan la igualdad entre mujeres y hombres;

3. Realizar gestiones de observancia con otras instancias en materia de igualdad entre mujeres y hombres y asuntos por la no discriminación;
4. Dar seguimiento de solicitudes y declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el Estado, como miembro del grupo de trabajo de los procedimientos que para el caso contempla el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
5. Brindar asesoría jurídica a las áreas del organismo que brindan atención en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de coadyuvar en la protección y defensa de los derechos de estos;
6. Registrar las acciones de capacitación, promoción y difusión en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que lleve a cabo el Órgano Académico de la CODHECAM; y
7. Registrar los servicios de asesoría y orientación sobre igualdad entre mujeres y hombres, realizadas por la Visitaduría General de la CODHECAM.

3.3 PROGRAMA DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0534. Acciones relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad.

UNIDAD RESPONSABLE: Visitaduría General.

OBJETIVO: Promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la operación de un mecanismo local de supervisión de la aplicación de la Convención **Internacional** sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

FIN: Contribuir con la promoción, protección, y supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para consolidar la cultura de respeto a los derechos de este colectivo.

PROPÓSITO: Las instancias públicas, privadas y sociedad en general conozcan y respeten los derechos de las personas con discapacidad.

ACCIONES:

1. Observancia estatal sobre la aplicación del marco jurídico en materia de los derechos de las personas con discapacidad;
2. Operar el Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dar seguimiento a las acciones que emprenda el Comité Técnico de Consulta del mismo y llevar a cabo la observancia de los derechos humanos de este colectivo;
3. Vinculación con instancias públicas y privadas en materia de derechos de las personas con discapacidad para el desarrollo de acciones que promuevan y difundan los derechos humanos de este colectivo;
4. Gestiones de observancia con otras instancias en materia de derechos de las personas con discapacidad;
5. Orientación jurídica a las áreas del organismo que brindan atención a personas con discapacidad, con el objeto de contribuir en la protección y defensa de los derechos de este grupo de personas;
6. Registrar de las acciones de capacitación, promoción y difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad, llevadas a cabo por el Órgano Académico de la CODHECAM; y
7. Registrar de los servicios de asesoría y orientación sobre los derechos de las personas con discapacidad, realizadas por la Visitaduría General de la CODHECAM.

3.4 PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD; DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA Y MECANISMO NACIONAL CONTRA LA TORTURA

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0731. Atender las peticiones ciudadanas por presuntas violaciones a derechos humanos.

UNIDAD RESPONSABLE: Visitaduría General.

OBJETIVO: Contribuir a la observancia de los derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de su libertad procesadas y/o sentenciadas, al igual de aquellas que infringen algún reglamento gubernativo; así como de los menores de edad sujetos al Sistema Integral de Justicia para Adolescentes. De igual modo, coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el cumplimiento de sus obligaciones en la evaluación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria y en el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

FIN: Contribuir al respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran en los centros de reinserción social, en el centro de tratamiento interno para adolescentes y en las cárceles municipales, mediante la supervisión y emisión de diagnósticos de las irregularidades detectadas, así como visitas a los reclusos o internos para atender sus demandas, por lo que resulta fundamental la implementación de legajos de gestión en los que se realicen acciones y servicios ante las instituciones que integran el sistema de reinserción social estatal y federal.

PROPÓSITO: Supervisar los centros de reinserción social, atender las solicitudes de las personas que se encuentran privadas de su libertad en los establecimientos penitenciarios de la entidad; al igual que aquellas que infringen una ley administrativa y de los menores de edad sujetos al Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, realizando las visitas correspondientes para identificar circunstancias que violenten su derechos humanos.

ACCIONES:

1. Investigar y resolver las quejas y denuncias relacionadas con las personas privadas de la libertad por la presunta violaciones a sus derechos humanos especialmente reconocidos, atribuidas a autoridades o servidores públicos del Estado o de los Municipios;
2. Tramitar las solicitudes de intervención de las personas privadas de la libertad, y de sus familiares, ante las autoridades jurisdiccionales competentes, o bien, con las diferentes dependencias de la administración estatal, municipal o instancias privadas, cuando sean de su competencia, brindando el seguimiento correspondiente;
3. Canalizar las solicitudes de las personas adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos ante las instancias competentes para la posible solución de su problemática;
4. Gestionar apoyos económicos a favor de los imputados que se encuentren en prisión preventiva para obtener su libertad mediante la medida cautelar de exhibición de una garantía económica, ante las instancias públicas o privadas competentes;

5. Realizar visitas de supervisión a lugares de privación de la libertad que dependan del Estado y de detención de los Municipios;
6. Formular las medidas precautorias o cautelares necesarias, a las autoridades de la administración pública del Estado y de los Municipios para evitar la consumación irreparable de posibles violaciones a derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de su libertad;
7. Emitir a las autoridades estatales y municipales prácticas administrativas para una mejor protección de los derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de su libertad;
8. Coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para la elaboración del Diagnóstico Nacional Penitenciario, mediante visitas coordinadas a los lugares de privación de la libertad que dependan del Estado, a fin de aplicar los instrumentos de medición diseñados;
9. Cooperar con el Organismo Nacional de los Derechos Humanos en su carácter de Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura mediante visitas coordinadas a los lugares de privación de la libertad que dependan del Estado y de detención a cargo de los Municipios; y
10. Canalizar las solicitudes de las personas que se encuentran en etapa de ejecución de sentencia ante las instancias competentes para la tramitación de los beneficios de ley.

EJE 4: ESTRATEGIA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN: Determinar y dirigir la estrategia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche (CODHECAM) para proteger y promover los derechos humanos, orientada a procesos de mejora continua, mediante una eficiente planeación, análisis, monitoreo y evaluación de las actividades de las distintas unidades que forman parte del Organismo y poner a disposición de autoridades y gobernados los resultados.

4.1 PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CONSEJO CONSULTIVO

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

OBJETIVO: Organizar el desarrollo de las sesiones del Consejo Consultivo y brindar a cada uno de sus miembros la información y las herramientas necesarias para el buen ejercicio de su labor como órgano de consulta.

FIN: Vigilar que se atienda la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo en los asuntos que sean sometidos a su consideración, para la observancia, protección y promoción de los derechos humanos.

PROPÓSITO: Ejecutar las acciones necesarias para la celebración de las sesiones del Consejo Consultivo, y gestionar la materialización de los acuerdos tomados al seno del mismo.

ACCIONES

1. Remitir oportunamente a los consejeros los citatorios, órdenes del día y el material indispensable para la realización de las sesiones;
2. Proponer el proyecto de acta de los asuntos tratados durante la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo;
3. Recibir y administrar los informes estadísticos mensuales producidos por las áreas administrativas que conforman el Organismo, para dar cumplimiento a las

diferentes obligaciones legales;

4. Mantener informado al Consejo Consultivo de las acciones ejecutadas mensualmente por cada una de las áreas de la Comisión Estatal; y
5. Socializar los acuerdos tomados por el Consejo Consultivo.

4.2 PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN Y CONDUCCIÓN INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Presidencia.

OBJETIVO: Ejercer la representación jurídica y social de la CODHECAM y establecer las políticas de actuación para el desempeño de las unidades administrativas que la componen, monitoreando los resultados para brindar servicios eficaces y eficientes en favor de la población.

FIN: Coadyuvar en la protección y respeto de los derechos humanos a través de la aplicación de una estrategia de operación institucional que permita el ejercicio eficaz de las atribuciones del Organismo.

PROPÓSITO: Representar al Organismo y vigilar el cumplimiento de los programas **internos** en beneficio de la población en general.

ACCIONES:

1. Representar a la CODHECAM en actos públicos y académicos en los que se solicita su presencia;
2. Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el programa operativo anual por las unidades administrativas y el órgano académico para verter los resultados generales en el proyecto de Informe Anual;
3. Conducir reuniones de trabajo con los encargados de las unidades administrativas y el órgano académico para la toma de decisiones y acuerdos que fortalezcan el cumplimiento de la estrategia institucional;
4. Escrutar expedientes y legajos para verificar que las investigaciones sean prontas;

5. Representar a la Comisión ante los Organismos Públicos de Derechos Humanos Internacionales y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos;
6. Celebrar acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con organismos públicos y privados relacionados con la protección, defensa y difusión de los derechos humanos;
7. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo;
8. Presentar al Consejo Consultivo los proyectos de resolución;
9. Plantear al Órgano Colegiado los proyectos que requieran su aprobación;
10. Exponer al Consejo Consultivo propuestas de reformas normativas que formen parte del cuerpo regulatorio interno;
11. Presidir el Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Campeche, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a fin de contribuir a protección, promoción y supervisión de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
12. Interponer las acciones legales que correspondan contra las leyes emitidas por el Congreso del Estado, en caso de contravenir los ordenamientos de protección de los derechos humanos;
13. Informar de manera pormenorizada a los Poderes del Estado y la población en general, las acciones ejecutadas en el período que corresponda; y
14. Empezar acciones de defensa de la constitucionalidad de los actos de la CODHECAM.

4.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Presidencia.

OBJETIVO: Procurar la cercanía institucional con la sociedad para difundir el conocimiento de los derechos humanos, de manera directa o haciendo uso de los medios

masivos de comunicación.

FIN: Promover y defender los derechos humanos mediante la difusión del conocimiento de los mecanismos para su protección.

PROPÓSITO: Mantener contacto directo e inmediato con la ciudadanía para auxiliarla a través de los servicios que ofrece el Organismo, al igual que dar a conocer las acciones que se realizan.

ACCIONES:

1. Atender a los servidores públicos y sociedad en general que soliciten audiencia;
2. Autorizar la publicación de las Recomendaciones y los Documentos de No responsabilidad en el Periódico Oficial del Estado, así como en el sitio oficial de difusión del organismo, para el conocimiento de la sociedad en general; y
3. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos, así como las funciones y facultades del organismo en eventos públicos y académicos.

4.4 PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA PRESIDENCIA

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Secretaría Particular.

OBJETIVO: Colaborar con la Presidencia en la realización de las tareas administrativas al interior del Organismo y con las de representación institucional; administrar la documentación entrante y saliente; y canalizar las solicitudes que requieran la atención directa de la misma.

FIN: Participar en la protección y promoción de los derechos humanos fortaleciendo la estrategia de operación institucional que permita el ejercicio eficaz de las atribuciones del Organismo.

PROPÓSITO: La estrategia institucional instruida por la Presidencia es operada eficazmente al facilitar su vinculación con las unidades internas, las representaciones institucionales y los usuarios del servicio.

ACCIONES:

1. Comunicar las instrucciones de la Presidencia a los responsables de los órganos y unidades administrativas para el desempeño de sus funciones;
2. Registrar las acciones y personas atendidas por la Presidencia para los informes estadísticos institucionales;
3. Canalizar a los usuarios del servicio a las áreas a las que corresponda otorgar sus requerimientos;
4. Asistir a los actos públicos y académicos en los que el Presidente es requerido;
5. Registrar digitalmente la documentación entrante para la revisión del titular y canalizarla a las unidades administrativas y al órgano académico para su atención;
6. Llevar un control digital de los expedientes y legajos de gestión;
7. Dar seguimiento a la correspondencia de las unidades administrativas y del órgano académico que requiera contestación;
8. Elaborar los informes mensuales;
9. Mantener actualizado el directorio institucional; y
10. Archivar y conservar la documentación con base en la ley correspondiente en vigor.

4.5 PROGRAMA DE ATENCIÓN Y GESTIÓN PARA ORGANISMOS SOCIALES ORGANIZADOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de Transparencia y Atención a Grupos Sociales.

OBJETIVO: Establecer mecanismos de participación con grupos organizados, con el fin de vincular sus actividades, procurar gestiones encaminadas a su labor altruista, y ofrecer capacitación en materia de derechos humanos.

FIN: Mantener relaciones institucionales con los grupos organizados de la sociedad civil.

PROPÓSITO: Establecer mecanismos de participación para vincular actividades con los grupos organizados de la sociedad civil.

ACCIONES:

1. Otorgar orientación a los grupos sociales o transferir su solicitud de gestión a las áreas competentes;
2. Coordinar acciones entre los organismos sociales y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
3. Procurar apoyos para acciones sociales a favor de grupos en situación de vulnerabilidad;
4. Gestionar solicitudes de capacitación en la materia a grupos de la sociedad civil; y
5. Actualizar el padrón y archivos que integran los expedientes de los organismos no gubernamentales registrados en la CODHECAM.

4.6 PROGRAMA DE APOYO JURÍDICO

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Visitaduría General.

OBJETIVO: Vigilar que las actuaciones emprendidas por el organismo estén apegadas a los marcos normativos vigentes; así como interponer los medios de defensa constitucionales para los casos que correspondan.

FIN: Contribuir en la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, difusión y divulgación de los Derechos Humanos, mediante servicios de asesoría, atención y seguimiento de asuntos jurídicos, derivados de las actuaciones del organismo; revisar el marco normativo en la materia, así como presentar y seguir las acciones de inconstitucionalidad.

PROPÓSITO: Los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales, son promovidos, protegidos y defendidos.

ACCIONES:

1. Generar estrategias de trabajo jurídico con las áreas y órganos de la CODHECAM, así como con instancias públicas y privadas que requieran consultas jurídicas;

2. Emitir asesorías y opiniones jurídicas sobre el contenido o aplicación de disposiciones normativas; así como proyectos de reforma;
3. Actualizar la legislación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, con el objeto de mejorar el marco normativo para mayor agilidad de sus acciones;
4. Elaborar, presentar y dar seguimiento procesal a acciones de inconstitucionalidad;
5. Atender requerimientos o efectuar solicitudes de intervención en la defensa de los intereses jurídicos de la CODHECAM; y
6. Elaborar y revisar proyectos de instrumentos jurídicos vinculantes.

4.7 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Secretaría Ejecutiva

OBJETIVO: Promover y proteger los derechos humanos optimizando los recursos y experiencias que esta comisión desarrolla a través de las relaciones de trabajo con organismos públicos municipales, estatales, nacionales o internacionales, gubernamentales y en materia de derechos humanos.

FIN: Contribuir en la consolidación de la promoción y protección de los derechos humanos mediante el fortalecimiento de la cooperación de los organismos públicos de todas las esferas de gobierno y la CODHECAM.

PROPÓSITO: Que las entidades públicas municipales, estatales, nacionales e internacionales, mantengan vínculos con esta comisión para que colaboren a favor de los derechos de las personas.

ACCIONES:

1. Colaborar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, para la coordinación de actividades y trabajos que se realicen de manera conjunta;

2. Asistir a las reuniones de trabajo interinstitucionales que sean asignadas por la Presidencia de la CODHECAM, convocadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y en las que la Comisión sea parte;
3. Mantener una comunicación constante con las instituciones académicas para recepcionar a los estudiantes que prestarán servicio social o realizarán sus prácticas profesionales, y asignarlos a las diferentes áreas de la Comisión; y
4. Coordinar la celebración de los convenios que signe el Titular del Organismo, notificando al área competente de su firma y resguardo, para el seguimiento correspondiente.

4.8 PROGRAMA DE ENLACE CON LOS MEDIOS INFORMATIVOS Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL.

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Comunicación Social.

OBJETIVO: Promover, difundir y divulgar los derechos humanos mediante la difusión de los servicios y acciones que se emprenden en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

FIN: Colaborar en la promoción de los derechos humanos mediante la transmisión de información para la comunidad, sobre las actividades de la CODHECAM.

PROPÓSITO: Que la población en Campeche, conozca sus derechos, recibiendo información sobre las actividades que emprende la CODHECAM.

ACCIONES:

1. Registrar las entrevistas que el presidente brinde a los medios de comunicación;
2. Atender y/o proporcionar información a los periodistas de los medios de comunicación estatales que la soliciten;
3. Coordinar las solicitudes de entrevistas del personal de la Comisión;

4. Mantener actualizado el directorio de medios de comunicación;
5. Análisis de las notas periodísticas publicadas por los diversos medios escritos;
6. Resguardar el acervo fotográfico de Presidencia y efectuar las capturas fotográficas de los eventos;
7. Realizar los boletines y comunicados de las actividades y eventos que efectúa este Organismo;
8. Administrar las cuentas oficiales de la CODHECAM: @DHCampeche de twitter, @CODHECAM de Facebook y @codhecam de Instagram;
9. Elaborar y difundir spots de radio institucionales, para promover y dar a conocer a la sociedad Campechana, que cuentan con derechos humanos y la protección que les brinda este Organismo; y
10. Difusión de la Gaceta e Informe Anual.

4.9 PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de la Unidad de Información Automatizada.

OBJETIVO: Facilitar el trabajo del personal de la CODHECAM, a través del desarrollo, actualización y soporte de tecnologías de la información, para apuntalar en la protección, promoción y divulgación de los derechos humanos.

FIN: Obtener a través de las herramientas y servicios informáticos, apoyo para la protección, promoción y divulgación de los derechos humanos.

PROPÓSITO: Facilitar a las unidades administrativas, herramientas y servicios informáticos para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ACCIONES:

1. Respaldo quincenal de las Bases de Datos de los Sistemas de Quejas y Orientación;
2. Generación de reportes para el Sistema de Quejas;

3. Soporte y apoyo a usuarios de sistemas de cómputo;
4. Elaborar el material digital e impreso que se requiera para las actividades del organismo;
5. Brindar mantenimiento y renovación de la red y de los equipos de cómputo de la Comisión, procurando tener en sus óptimas condiciones de operatividad;
6. Actualización de equipo de cómputo obsoleto, métodos de seguridad y programa Antivirus;
7. Administrar el servidor de la red y los usuarios al servicio de esta institución;
8. Contar con un registro de control actualizado de las y los usuarios de equipos de informática;
9. Vigilar la accesibilidad de la página de internet de la Comisión, actualizando y supervisando su disponibilidad de conformidad a la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Campeche;
10. Apoyar la difusión electrónica de la información que se haya solicitado, difundir en la página oficial del Organismo por parte de las y los titulares de los órganos y unidades administrativas que conforman la Comisión;
11. Proporcionar a Recursos Humanos de manera quincenal los registros del control de asistencia de la oficina central y foránea;
12. Proporcionar credenciales de identificación del personal;
13. Creación de correos institucionales con dominio institucional; y
14. Generar nuevas herramientas para el manejo de la información del Organismo.

4.10 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de Transparencia y Atención a Grupos Sociales

OBJETIVO: Proporcionar y garantizar a todo ciudadano su derecho de acceder a la información pública generada por esta Comisión Estatal, aplicando el marco normativo correspondiente y garantizar el derecho a todo ciudadano de proteger y los datos personales que obren en esta Comisión Estatal, de conformidad con la legislación vigente. Además de operar la infraestructura tecnológica necesaria para los procesos de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia

FIN: Contribuir al derecho a la información pública y de datos personales.

PROPÓSITO: Atender las solicitudes de información, de acuerdo a la normatividad aplicable y en tiempo las peticiones.

ACCIONES:

1. Recibir y registrar las solicitudes de información;
2. Coordinar las acciones para el óptimo desarrollo, funcionamiento y cumplimiento de las actividades y resoluciones del Comité de Transparencia;
3. Remitir a las áreas responsables las peticiones, para integrar la información requerida;
4. Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información;
5. Informar al Comité de Transparencia, el estado que guardan las solicitudes y notificar en tiempo;
6. Remitir informes semestrales y anuales a la COTAIPEC;
7. Acudir a reuniones relacionadas a los asuntos derivados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, sus lineamientos y de la Ley General de Transparencia;
8. Establecer mecanismos para la adecuada ejecución y desempeño de la Plataforma Nacional de Transparencia;
9. Dar seguimiento de captura de los procesos de actualización de la información, en la Plataforma Nacional de Transparencia;
10. Supervisar la página WEB de la CODHECAM, relacionada a la obligación de transparencia;

11. Recibir y registrar las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
12. Registrar la estadística de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
13. Supervisar y custodiar el Sistema de Datos Personales de la CODHECAM;
14. Remitir informes semestrales y anuales a la COTAIPEC;
15. Acudir a reuniones relacionadas a los asuntos derivados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios; y
16. Elaborar los lineamientos para la protección de datos personales de los usuarios de la CODHECAM.

4.11 PROGRAMA DE GESTIÓN ARCHIVÍSTICA.

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0731. Control y resguardo de archivos de expedientes y legajos.

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de Orientación y Quejas y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

OBJETIVO: Resguardar los Archivos de Concentración e Histórico que conforman las diversas áreas de la CODHECAM.

FIN: Vigilar el correcto manejo de los documentos que generan o tienen en su poder las áreas que conforman la CODHECAM, de acuerdo con la legislación aplicable.

PROPÓSITO: Ejecutar las acciones necesarias para el correcto manejo de los documentos generados o en posesión de las áreas administrativas.

ACCIONES:

1. Resguardar los archivos de expedientes y legajos;
2. Controlar los archivos de expedientes y legajos;
3. Manejar los archivos de expedientes y legajos;
4. Facilitar los archivos de expedientes y legajos a las áreas que así lo requieran; y

5. Vigilar el buen uso y manejo de los archivos de expedientes y legajos.

4.12 PROGRAMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD RESPONSABLE: Órgano Interno de Control

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: 0730. Ejercer actividades generales de la CODHECAM

OBJETIVO: Prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas de los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, así como auditorías de gestión y desempeño que se practiquen en las Unidades Administrativas, de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fin: Entablar un ambiente de respeto hacia los derechos humanos, mediante una evaluación periódica de desempeño en los servidores públicos y resolución de quejas.

Propósito: Verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de la evaluación del desempeño de los servidores públicos, la correcta prestación de los servicios públicos que proporciona la CODHECAM, así como el cumplimiento de las obligaciones patrimoniales de los servidores públicos.

ACCIONES:

6. Iniciar expediente a fin de investigar, substanciar y calificar los actos u omisiones que constituyan responsabilidades administrativas graves, las cuales se resolverán de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y normatividad local vigente;
7. Iniciar expediente a fin de investigar, substanciar y resolver los actos u omisiones de los servidores públicos, que constituyan responsabilidades administrativas no graves para aplicar las sanciones que correspondan, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa local e interna vigente;
8. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito, cometidos por servidores públicos de este Organismo ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;

9. Efectuar visitas a las unidades administrativas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche para solicitar la exhibición de los documentos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;
10. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;
11. Realizar auditorías de gestión o desempeño a los órganos y unidades administrativas de la Comisión Estatal de conformidad con las metas y actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo, así como de los convenios que suscriba este Organismo y emprender las acciones administrativas y legales que se deriven de las mismas;
12. Fijar criterios, procedimientos y métodos para la realización de auditorías de gestión o desempeño a los órganos y unidades administrativas de la Comisión Estatal, de conformidad con las disposiciones que rigen el actuar de los servidores públicos, las metas y actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo y emprender las acciones administrativas y legales que se deriven de las mismas;
13. Solicitar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y
14. Formular pliegos de observaciones y propuestas de mejores prácticas en materia administrativa.

4.13 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIO: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Órgano Interno de Control

OBJETIVO: Llevar un control y vigilancia del registro patrimonial de los servidores públicos de la CODHECAM, procesos entrega-recepción de los recursos financieros, materiales y humanos, así como el informe de actualización del marco normativo vigente a las unidades administrativas.

FIN: Evaluación de la eficacia y eficiencia del manejo de los recursos y herramientas del Organismo para el ejercicio de su gestión, fortalecer las bases hacia una mejora constante en el servicio del mismo, a través de la actualización de las reformas legislativas.

PROPÓSITO: La correcta prestación de los servicios públicos que proporciona la CODHECAM y el cumplimiento de las obligaciones patrimoniales de los servidores públicos.

ACCIONES:

1. Intervenir en los actos de entrega-recepción del cargo de estos servidores públicos, conforme a los formatos y procedimientos que establezca el propio Órgano Interno de Control, con base en lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
2. Recibir, registrar y custodiar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses, y en su caso, de impuestos, que presenten los servidores públicos de la Comisión Estatal en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a los formatos y procedimientos que establezca el Sistema Estatal Anticorrupción;
3. Diseñar, desarrollar, implementar, actualizar y vigilar el cumplimiento del Manual de Organización General, estructura orgánica y los demás manuales e instructivos de organización, procedimientos y servicios;
4. Revisar y emitir las observaciones correspondientes a los lineamientos y manuales elaborados por las Unidades Administrativas;
5. Coordinar con las Direcciones del Organismo la baja documental institucional;
6. Monitorear la publicación del marco normativo vigente;
7. Solicitar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
8. Presentar para la aprobación del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche su programa anual de trabajo y de evaluación, en el mes de noviembre de cada año;
9. Establecer las políticas que regirán las contrataciones de auditores externos y dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formulen dichos auditores y las que emita la Auditoría Superior del Estado;
10. Participar en los Comités de los que el Órgano Interno de Control forma parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos; y

11. Colaboración con otras áreas.

4.14 PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN EN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIO: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Órgano Interno de Control

OBJETIVO: Prevención, investigación y sanción de actos de corrupción estableciendo las bases hacia un marco de transparencia y rendición de cuentas, evitando así el daño patrimonial y económico en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

FIN: Generar un ambiente de transparencia y rendición de cuentas en todo el personal que conforma la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.

PROPÓSITO: Verificar que la prestación de los servicios públicos por parte del personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche estén apegados a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

ACCIONES:

1. Implementar los mecanismos internos, estrategias de formación y capacitación, que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
2. Establecer criterios, procedimientos y métodos para la revisión y fiscalización del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche;
3. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche;
4. Ejercer acción de responsabilidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa;
5. Incorporar disposiciones técnicas y código de ética, conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

6. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito cometidos por servidores públicos de este Organismo ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
7. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar con las inversiones y gastos autorizados que se han aplicado legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
8. Requerir a terceros que hubieren contratado bienes o servicios con este Organismo la Información relacionada con la documentación justificativa o comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;
9. Solicitar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
10. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar;
11. Entregar informes el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para hacerlo llegar al Sistema Estatal Anticorrupción; y
12. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos.

4.15 PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Secretaría Ejecutiva

OBJETIVO: Satisfacer los requerimientos de los órganos de la Comisión, en materia de recursos humanos, bienes y servicios generales de apoyo, atendiendo siempre los lineamientos y mecanismos de control que garanticen la debida observancia de la ley.

FIN: Proveer los recursos humanos y materiales, prestando los servicios de apoyo necesarios a las áreas de la CODHECAM, para el óptimo funcionamiento del organismo.

PROPÓSITO: Coadyuvar en la protección, defensa, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, a través de la gestión de los recursos humanos y materiales.

ACCIONES:

1. Elaborar la nómina de los servidores públicos del organismo, y todas las actividades administrativas relacionadas con el personal, tales como: los controles de asistencia, de días económicos, de permisos, actualización de expedientes de personal, generación de resguardos, etc.;
2. Satisfacer las necesidades de las unidades administrativas de la Comisión, mediante la adquisición de los bienes, servicios y el pago a proveedores;
3. Contratar los servicios de mantenimiento general y de servicios de las oficinas y del parque vehicular de la Comisión;
4. Apoyar logísticamente a las áreas de la institución que lo requieran para la realización de sus eventos y coordinar la presentación del Informe Anual de Labores; y
5. Emitir circulares y memorándums para dar a conocer a los servidores públicos del organismo, información general y de observancia obligatoria.

4.16 PROGRAMA DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS FINANCIEROS

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 0730. Ejercer las actividades generales de la CODHECAM.

UNIDAD RESPONSABLE: Secretaría Ejecutiva

OBJETIVO: Administrar eficientemente los recursos financieros de la CODHECAM, con la finalidad de lograr las metas y objetivos institucionales.

FIN: Coordinar el funcionamiento administrativo del organismo, a través de la aplicación de la normatividad interna y las leyes en la materia, ejecutando racionalmente y con austeridad los recursos económicos asignados en la Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2018.

PROPÓSITO: Mediante la gerencia eficiente de los recursos, contribuir con la protección, defensa, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos.

ACCIONES:

1. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado los recursos financieros autorizados en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche;
2. Realizar la contabilidad del Organismo, observando los lineamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y demás normatividad aplicable, así como la preparación del anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente; y
3. Responder los requerimientos en materia financiera, de seguridad social y de estadística que realicen la Contraloría del Estado, la Auditoría Superior del Estado, las Secretarías de Finanzas, y de Administración e Innovación Gubernamental, el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás autoridades que puedan requerir este tipo de información, en cumplimiento de las obligaciones fiscales, de disciplina financiera y de seguridad social.